

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5/2019

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE APLICACIÓN QUE SE INCREMENTA
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00

FINANCIACIÓN BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE APLICACIÓN QUE DISMINUYE
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00

FINANCIACIÓN. INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
49100	SUBVENCIONES CORRIENTES FONDOS FEDER EDUSI	47.916,00

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 30 de julio de 2019.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/28.237/19)

